

NACIONES UNIDAS

Asamblea General



QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
14ª sesión
celebrada el martes
8 de octubre de 1996
a las 11.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 14ª SESIÓN

Presidente: Sr. YAMADA (Japón)

(Presidente del Grupo de Trabajo Plenario encargado de la elaboración de una convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la Navegación)

SUMARIO

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/51/SR.14
4 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Sr. Yamada (Presidente del Grupo de Trabajo Plenario encargado de la elaboración de una convención sobre el derecho de los Usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación)

Se declara abierta la sesión a las 12.10 horas.

TEMA 144 DEL PROGRAMA: CONVENCIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN (continuación)

Elaboración de una convención marco sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación sobre la base del proyecto de artículos aprobado por la Comisión de Derecho Internacional a la luz de los comentarios y las observaciones escritos de los Estados y de las opiniones expresadas en el debate en el cuadragésimo noveno período de sesiones (continuación) (A/49/10 y A/49/355; A/51/275 y Corr.1 y Add.1)

Grupo I (artículos 1, 3 y 4) (continuación)

1. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil), informando sobre el resultado de las consultas officiosas celebradas desde la sesión anterior, dice que si bien algunas delegaciones han avanzado en la resolución de sus diferencias, todavía quedan algunas cuestiones pendientes. La más difícil es la relación entre la futura convención marco y los acuerdos existentes sobre a los cursos de agua. La opinión predominante es que, como principio general, la convención no afectaría a los derechos y las obligaciones dimanados de esos acuerdos; no obstante, como no todas las delegaciones aceptan ese principio, se entiende que se deberán elaborar algunas disposiciones a fin de permitir a los Estados que son partes de los acuerdos existentes sobre cursos de agua, si así lo desearan, tratar de armonizar esos acuerdos con la convención, aunque no haya obligación de hacerlo. El orador ha formulado una propuesta al respecto y existe un acuerdo general, no sobre los términos de su propuesta, sino sobre la solución que en ella se indica.

2. En lo que respecta a la cuestión de los futuros acuerdos sobre cursos de agua, la opinión generalizada es que la mayor parte de los problemas pendientes se podrían resolver en el Comité de Redacción, una vez que el Grupo de Trabajo concluya su examen del grupo I.

3. El Sr. LALLIOT (Francia) dice que el principio de dar a los Estados la opción de armonizar las disposiciones de los acuerdos existentes con los de la convención es inaceptable para su delegación, razón por la cual no hay un acuerdo sobre la fórmula propuesta por el representante del Brasil. En cuanto a los futuros acuerdos sobre cursos de agua, la delegación de Francia conviene en que en el proyecto de artículos se mantenga el principio de la libertad de los Estados partes de concertar ese tipo de tratados.

4. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) dice que, si bien es consciente de que algunas delegaciones no están de acuerdo con su propuesta, considera que representa la única base posible para lograr un compromiso.

5. El Sr. NEGA (Etiopía) dice que el representante del Brasil ha presentado de manera clara y adecuada el consenso alcanzado durante las consultas officiosas; no obstante, la base de la avenencia es débil y debe fortalecerse. El Grupo de Trabajo debe aplazar el examen de la relación entre el convenio marco y los acuerdos existentes para una etapa posterior. Quizás sería posible incorporar en la cláusula final de la convención una disposición que siga los lineamientos indicados por el representante del Brasil.

6. El PRESIDENTE dice que, si bien toma nota de la posición de Francia, la tendencia general de que informa el representante del Brasil contiene directrices suficientes para permitir al Comité de Redacción resolver la cuestión relativa al artículo 3.

7. El Sr. TODA (Eslovaquia) dice que el proyecto de artículos es un ejemplo de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional que culmina en una convención marco y que no es un intento de armonizar las legislaciones nacionales. En el párrafo 2 de su comentario al artículo 3, la Comisión de Derecho Internacional había establecido claramente la naturaleza del acuerdo marco, a saber, "proporcionar a los Estados partes los principios y reglas generales por los que se rigen los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, a falta de un acuerdo determinado entre los Estados interesados, y las pautas para la negociación de los futuros acuerdos". El orador pide al Consultor Experto que aclare si el objetivo de la Comisión había sido sentar las bases para armonizar los futuros acuerdos bilaterales.

8. El Sr. ROSENSTOCK (Consultor Experto) concuerda en que el texto presentado por la Comisión era el descrito por el representante de Eslovaquia. Algunas delegaciones desean ampliar el alcance de la convención más allá de lo que había previsto la Comisión; al resumir los resultados de las consultas officiosas, el representante del Brasil había tratado de responder a ese punto de vista, más que simplemente reflejar el contenido del artículo 3 en su redacción actual. Será necesario que las delegaciones consideren si están o no a favor de esa interpretación. Se trata de cuestiones de fondo y de redacción que podrían ser examinadas con más detalle por el Comité de Redacción.

9. El Sr. PRANDLER (Hungría) dice que la delegación de Hungría apoya las conclusiones esbozadas por el representante del Brasil y conviene en que la mejor manera de proceder será determinar las tendencias generales en el debate de artículos concretos. Si bien la delegación de Hungría prefiere ceñirse al cronograma aprobado en la sesión anterior, la experiencia enseña que no sería realista tratar de lograr un acuerdo en relación con algunos artículos antes de examinar otros. Por ese motivo, la delegación de Hungría sugiere que el Grupo de Trabajo trate de determinar las esferas de desacuerdo existentes en artículos determinados y que vuelva a examinar esas cuestiones en una etapa posterior.

10. El Sr. ISKIT (Turquía) pregunta si el Grupo de Trabajo volverá a examinar el artículo 1 y los párrafos 2 y 3 del artículo 3 en una etapa posterior, ya que siguen existiendo cuestiones que no se han resuelto en relación con esas disposiciones.

11. El PRESIDENTE dice que tiene la intención de examinar a continuación el artículo 4. No obstante, según ha señalado el representante de Turquía, algunas

delegaciones han planteado cuestiones distintas de las examinadas en las consultas oficiosas. El Grupo de Trabajo deberá examinar esas cuestiones a fin de dar directrices al grupo oficioso.

12. El Sr. NEGA (Etiopía) observa que se han formulado muchas propuestas en relación con los acuerdos existentes sobre cursos de agua. El orador entiende que el Grupo de Trabajo volverá a examinar la cuestión más adelante, antes de presentar los artículos en cuestión al Comité de Redacción.

13. El Sr. VORSTER (Sudáfrica) dice que se deberán salvaguardar los intereses de los terceros Estados en los casos en que cada usuario de un curso de agua internacional pueda ser afectado de manera sensible. No obstante, según señaló el observador de Suiza en la sesión anterior, permitir a esos Estados no sólo participar en las consultas y en las negociaciones, sino también pasar a ser partes de un acuerdo parcial, quizás restrinja de manera indebida la libertad de otros Estados del curso de agua. Es inaceptable suprimir el párrafo 2 del artículo 4; el párrafo debería enmendarse a fin de indicar que el derecho de esos terceros Estados de pasar a ser partes de un acuerdo entre dos o más Estados del curso de agua debería restringirse a los aspectos del acuerdo que sean pertinentes en cuanto a la naturaleza, la extensión y el efecto de su uso. En el caso de acuerdos que no se refieran a todo un curso de agua, el Estado cuyos intereses se vean afectados de manera sensible sólo tendrá derecho a participar en las consultas y en las negociaciones en la medida en que se afecte ese uso, pero el derecho de ese Estado a pasar a ser parte del acuerdo no debe condicionarse de manera similar habida cuenta del problema técnico de cómo un Estado puede pasar a ser parte de sólo una parte de un acuerdo. La Comisión de Derecho Internacional ha sugerido maneras en que se podría permitir ese tipo de participación parcial y no parece haber ninguna razón de peso para que no se pueda condicionar de manera similar el derecho de pasar a ser parte de un acuerdo. La delegación de Sudáfrica sugiere que el párrafo 2 se enmiende siguiendo esos lineamientos.

14. El Sr. VAN DE VELDE (Bélgica) dice que la delegación de Bélgica está en contra de la supresión del artículo 4. Deberá enmendarse el párrafo 2 a fin de que concuerde con el párrafo 2 del artículo 3 y para que su redacción sea más clara. El orador propone que la expresión "de manera sensible" se ubique al final del párrafo, después de la palabra "afectado".

15. El Sr. ROSENSTOCK (Consultor Experto) dice que las cuestiones planteadas por el representante de Sudáfrica se examinaron en el comentario al artículo 4. Esa cuestión es válida y podría ser examinada por el Comité de Redacción a fin de velar por que en el artículo 4 se refleje la intención de la Comisión según se expresó en el comentario.

16. La Sra. BRODARD (Suiza) dice que el comentario es claro y no presenta ningún problema para la delegación de Suiza. No obstante, según acaba de señalar el Consultor Experto, el texto del párrafo en sí mismo no es totalmente claro. Quizás sería aceptable que el texto se enmendara siguiendo los lineamientos propuestos por los representantes de la Argentina y Sudáfrica, pero debe recordarse que el párrafo 1 se refiere a todos los Estados del curso de agua y el párrafo 2 a un grupo diferente de Estados. No sería adecuado interpretar que los terceros Estados tienen derecho a participar en las negociaciones. En caso de mantenerse el párrafo 2, se debe aclarar que los

terceros Estados tienen derecho a participar en las consultas pero no en las negociaciones en sí mismas.

17. El Sr. PRANDLER (Hungría) dice que la delegación de Hungría puede aceptar la propuesta de Bélgica, aunque no parece crear ninguna diferencia. Se debe mantener el párrafo 2 del artículo 4, pero se lo debería enmendar siguiendo los lineamientos sugeridos por el Consultor Experto.

18. El Sr. ROSENSTOCK (Consultor Experto) señala que no ha sugerido ninguna redacción concreta, sino que simplemente el párrafo podía enmendarse para dejar en claro la intención de la Comisión.

19. El Sr. LOIBL (Austria) dice que el párrafo 2 del artículo 4 debería ser enmendado por el Comité de Redacción a fin de tener en cuenta las observaciones formuladas por la observadora de Suiza, que la delegación de Austria comparte en cierta medida.

20. El Sr. LALLIOT (Francia) recuerda que la delegación de Francia se ha reservado su posición en relación con el artículo 4 y los artículos subsiguientes.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.